



SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

ORGANISMO AUTÓNOMO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO

DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO



PLAN ESTRATÉGICO 2025-2027

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

I. INTRODUCCIÓN.

- 1. NORMATIVA REGULADORA**
- 2. ANTECEDENTES**

II. ANÁLISIS DE FACTORES

- 1. FUNCIONES**
- 2. ANÁLISIS DEL ENTORNO**
- 3. CAPACIDADES DE LA GIESE O.A.**
- 4. RECURSOS DISPONIBLES**

III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. METODOLOGÍA**
- 3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS**
- 4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**
- 5. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS**
- 6. HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN**

*“Al servicio de la seguridad
del Estado”*

GIESE

RESUMEN EJECUTIVO.

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, en adelante GIESE O.A., desde su creación, ha contribuido a la seguridad pública mediante la puesta a disposición de inmuebles y medios materiales a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) y a la Secretaría de Estado de Seguridad (SES). Durante los últimos años, su actividad principal ha estado centrada en la gestión de bienes inmuebles, mediante la tramitación de diferentes instrumentos jurídicos de colaboración con otras Administraciones o a través de la adquisición, construcción o enajenación de dichos bienes.

Además de estas actividades, es importante destacar que la Gerencia tiene atribuidas competencias sobre bienes muebles, tales como: armamento, equipamiento policial, medios móviles, sistemas informáticos, sistemas de telecomunicaciones, mobiliario o medios que garanticen la seguridad y salud de los funcionarios y personal laboral que forman parte de las FCSE, así como aquellos medios que contribuyen a la seguridad pública.

Por otro lado, los ingresos generados con motivo de la enajenación de los bienes inmuebles puestos a disposición de la GIESE O.A. han sufrido un descenso en comparación con años anteriores. Esto se produce como consecuencia del mal estado de conservación y la situación jurídica de estos inmuebles, así como la ausencia de interesados en los mismos. En esta línea, la Gerencia quiere impulsar disponer de mayor número de inmuebles atractivos para compradores e inversores, y fomentar el conocimiento de la existencia de los mismos para potenciales interesados, así como hacer visibles al exterior sus capacidades, destacando sobre todo que el beneficio económico es reinvertido íntegramente en la seguridad de los ciudadanos.

De este modo, la GIESE O.A. fija, dentro de este plan estratégico, una serie de nuevos objetivos y refuerzo de algunos de los existentes, que se resumen a continuación:

- Enajenación de bienes muebles: esta medida está dirigida a obtener un beneficio económico de aquellos medios que han dejado de ser de utilidad para las FCSE y organismos de la SES, y los ponen a disposición de GIESE O.A. para su venta o permuta, obteniendo unos ingresos económicos que puedan ser reinvertidos en la actividad de la Gerencia.
- Adquisición de equipamiento y medios materiales: proveniente de los ingresos obtenidos por parte de GIESE O.A., se pretende destinar estos fondos a suplir las necesidades de las FCSE y la SES, colaborando de esta manera con las FCSE aprovechando la experiencia y capacidades del personal de la Gerencia.
- Publicidad de la GIESE O.A.: impulsar esta medida, de tal manera que se conozca, tanto en el ámbito de las FCSE como entre el resto de organismos y Administraciones o, incluso, entre la ciudadanía, la existencia de un organismo dedicado a los fines propios de la Gerencia.
- Nuevas vías de financiación: además de las vías de financiación ya existentes mediante la enajenación de bienes inmuebles o el arrendamiento de bienes o derechos de superficie, entre otros, GIESE O.A. impulsará la búsqueda de otras vías de financiación, ya sean de ámbito nacional o europeas.

Con estos objetivos, principalmente, la finalidad es impulsar el aprovechamiento de aquellos medios e infraestructuras que han dejado de ser de utilidad para las FCSE y la SES, de tal manera que en lugar de desecharlos, se pueda obtener un rendimiento económico de ellos, contribuyendo de esta manera, además, a la consecución de los objetivos de sostenibilidad recogidos en la Agenda 2030 y la obtención de una mayor eficiencia de los recursos dedicados a la seguridad que, gracias a la difusión de la actividad de la Gerencia, puedan generar ingresos económicos y que estos puedan ser reinvertidos en dichos cometidos.

De tal manera que, las líneas estratégicas y sus objetivos para el periodo 2025-2027 son:



Para poder llevar a cabo estos nuevos objetivos y la necesidad de impulsar los ya existentes, es imprescindible incrementar el número de efectivos que se dediquen a estas misiones y

consolidar al personal existente en sus puestos de trabajo. Para ello, es necesario gestionar los recursos humanos de tal manera que:

- El personal funcionario de la Gerencia, especializado en diferentes materias, continúe desempeñando sus funciones en dicho organismo, incrementando las medidas que faciliten la retención del talento y facilitando la conciliación familiar, sin que estas medidas afecten negativamente a la actividad de la GIESE O.A.
- Dicho personal disponga de facilidades para promocionar, actualizar e incrementar sus conocimientos en materias propias de las funciones de la Gerencia y que puedan ser de aplicación directa en las mismas, así como transmitirlos entre el resto del personal, de tal manera que se mejoren los procedimientos existentes.

GIESE O.A. en esta revisión del plan estratégico, establece su misión en la colaboración directa con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Secretaría de Estado de Seguridad, enajenando los bienes puestos a su disposición, construyendo infraestructuras o adquiriendo medios, principalmente, mediante la autofinanciación. Así como la colaboración con otros Organismos o Administraciones mediante la formalización de los diferentes instrumentos jurídicos de colaboración, bajo el principio de que la GIESE O.A. se encuentra “Al servicio de la seguridad del Estado”

GIESE

I.-INTRODUCCIÓN.

1. NORMATIVA REGULADORA

- 1.1 La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (artículos 82 al 86), por la que se crea el organismo autónomo con la denominación de “Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado”, dependiente del Ministerio del Interior y adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad.
- 1.2 La Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (artículo 55), por la que se facultó a la Gerencia para la suscripción de Convenios de cooperación con otras Administraciones, para la gestión y financiación de construcciones para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 1.3 La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (artículo 53), que modificó la denominación, duración y funciones de este organismo autónomo, dando lugar a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, con una duración indefinida.
- 1.4 La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- 1.5 La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- 1.6 La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 1.7 La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 1.8 La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 1.9 Real Decreto 1068/2015, de 27 de noviembre, por el que se establece el régimen específico del sistema de provisión de los puestos de trabajo de los catálogos de las unidades adscritas a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- 1.10 Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior
- 1.11 Real Decreto 904/2021, de 19 de octubre, por el que se aprueba el actual Estatuto del organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

2. ANTECEDENTES

2.1.- Creación y fines

En virtud de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se creó, en su artículo 82, el organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado (GISE), con dependencia del Ministerio del Interior y adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad, su duración inicialmente prevista fue de 5 años y sus competencias fundamentalmente fueron encaminadas a la dotación de infraestructuras inmobiliarias para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Posteriormente, la Ley 14/2000 modificó su denominación, duración y funciones, pasando a denominarse, en su artículo 15, Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, otorgándole una duración indefinida y facultándola para la gestión de bienes muebles.

En la actualidad, la GIESE O.A. se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 904/2021, de 19 de octubre.

2.2.- Fundamentos del Plan de Actuación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el plan de actuación da respuesta a los requisitos siguientes:

Justificación de su creación

La creación de la GIESE O.A. responde a la necesidad de contar con un instrumento ágil y eficaz para llevar a cabo los planes de infraestructuras de la seguridad del Estado y a la conveniencia de disponer de medios específicos que permitan una actuación más flexible en materia urbanística e inmobiliaria.

Resultaba preciso poner en marcha el proceso de reorganización de los bienes afectados a los fines de la seguridad pública, con la finalidad de adecuar las unidades a las necesidades demandadas por la sociedad.

Estos objetivos son los que justifican la existencia del organismo autónomo, adscrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, con amplias facultades para la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y para la colaboración a tal fin con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Se complementa con su capacidad para construir bienes inmuebles afectos a los fines de la seguridad del Estado, y a la adquisición de infraestructuras, armamento y material para su uso por las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado de acuerdo con los planes y programas aprobados por la Secretaría de Estado de Seguridad y que ésta le encomiende.

Desde su creación, GIESE O.A. ha sido evaluada por la Comisión para la Reforma de las

Administraciones Públicas (CORA), en la que valoró la coexistencia de la Gerencia con el resto de los organismos del Ministerio del Interior en lo relativo a la construcción de nuevas infraestructuras, llegando a concluir que la coexistencia de la GIESE estaba justificada.

Además, no puede pasar inadvertido que la entrada en vigor del Estatuto de la GIESE O.A. aprobado por el Real Decreto 904/2021, de 19 de octubre, fue validada por los correspondientes informes favorables que validaban la particularidad de la GIESE O.A. sobre el resto de los organismos, avalando su existencia.

Por otro lado, la Disposición final décima, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, modificaba la Disposición adicional octava de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas prorrogando su existencia:

“La gestión patrimonial del organismo autónomo «Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado» se ajustará a su normativa especial, con aplicación supletoria de esta Ley. No obstante, la vigencia del régimen especial de gestión de bienes inmuebles afectados al Ministerio del Interior establecido en las normas reguladoras del organismo se extinguirá transcurridos 15 años desde el 1 de enero de 2018.”

Por lo que es evidente la necesidad del organismo autónomo durante el periodo de extensión señalado, al asignarle expresamente unas funciones que no pueden ser ejecutadas por ningún otro órgano o entidad sin la modificación legal oportuna.

Entre 1999 y 2023 la GIESE O.A. ha obtenido unos ingresos, provenientes de las enajenaciones de los inmuebles puestos a disposición por parte de las FCSE, por un importe de 238.814.382 €, para ser destinado íntegramente en beneficio de la seguridad del Estado. Cabe destacar como en el año 2020, con motivo de la pandemia de COVID, el Ministerio de Hacienda vio necesario hacer uso de 20 M € de la tesorería de la Gerencia para su aprovechamiento en otros cometidos, lo que implica que GIESE, además, es una fuente de recursos que puede ser utilizada por el Estado.

Es por todo ello por lo que la GIESE O.A. reúne las condiciones necesarias para continuar realizando los cometidos que justificaron su creación, ya que cuenta con una reciente normativa regulatoria que avala sus funciones y un régimen especial de gestión de bienes inmuebles afectados al Ministerio del Interior que se encuentra en vigor, siendo un organismo de utilidad para toda la Administración.

Funciones propias

Para conseguir la necesaria agilidad y eficacia en su gestión, la propia Ley 66/1997 establece algunas peculiaridades que son objeto de desarrollo en su Estatuto, facultándose a la GIESE O.A. para enajenar directamente bienes a particulares, Corporaciones locales y Comunidades Autónomas cuando haya concurrencia de intereses urbanísticos entre las partes o en caso de permuta, si bien las enajenaciones se llevarán a cabo, normalmente, por el procedimiento de pública subasta; por ello, cuenta con órganos de gestión y administración - el Consejo Rector, la Comisión Delegada y la Presidencia de la Gerencia-, así como con recursos propios para el cumplimiento de estos objetivos.

Además, entre las funciones propias también está la elaboración de convenios o acuerdos con las diferentes Administraciones, Entidades Públicas y Entidades Privadas. Así como colaborar con los órganos competentes en todo aquello relacionado con políticas de vivienda o desarrollo urbanístico.

Dichas funciones propias, tienen un soporte legal en los preceptos recogidos en los artículos 8 y 9 del Estatuto de la GIESE O.A., que unidas a las características propias que confiere la consideración de Organismo Autónomo: personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar dentro de su esfera de competencia y para el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, convierten a la GIESE O.A. en un instrumento imprescindible para el Ministerio del Interior.

Eficiencia

Acreditada por la labor llevada a cabo por el organismo autónomo desde su creación, cuantificable en la realización de un importantísimo número de acciones directamente afectadas a los fines de la seguridad del Estado, obteniendo ingresos económicos suficientes para ello mediante su propia actividad, y haciendo uso de un mínimo de recursos humanos, económicos y materiales para su funcionamiento.

De lo anterior, se podría afirmar que todo ello convierte a la GIESE O.A. en uno de los organismos de la Administración más eficientes, teniendo en cuenta los beneficios obtenidos en relación con los recursos utilizados.

2.3.- Misión, Visión y Valores.

Misión.

Contribuir a la Seguridad Pública dotando a las FCSE y a la SES de los equipamientos e infraestructuras adecuadas para el correcto desempeño de sus misiones, mediante la generación de los recursos económicos necesarios a través de la enajenación de los bienes puestos a su disposición u otras fuentes de financiación.

Visión.

Ser un Organismo moderno, transparente y comprometido con la consecución de los objetivos recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, siendo la referencia del Ministerio del Interior en lo relativo a economía circular mediante la enajenación de bienes que han dejado de ser de interés para las FCSE y su reinversión en medios necesarios.

Además, ser la Institución de referencia para el Ministerio del Interior, en lo que afecta a las relaciones con las Administraciones y Organismos relacionados con la construcción y mantenimiento de infraestructuras de la seguridad, así como, para la obtención de los equipamientos necesarios para que las FCSE puedan desempeñar sus cometidos de un modo eficiente y eficaz.

Todo ello, con unos altos estándares de excelencia, mediante la autogestión y la obtención de los recursos económicos necesarios a través de la enajenación de los bienes puestos a su disposición, apostando por la formación y desarrollo de su personal, así como, la aplicación de las nuevas tecnologías y la obtención de nuevas vías de financiación.

Valores.

- Vocación de servicio público. - La GIESE O.A. es un organismo público que trabaja para la mejora de los bienes e infraestructuras con el objeto de satisfacer las necesidades de seguridad que son competencia constitucional del Estado y derecho fundamental de sus ciudadanos.
- Principio de Colaboración entre Administraciones y lealtad institucional. - La GIESE OA tendrá como línea de identidad colaborar con el resto de Administraciones y Organismos públicos en todos aquellos temas que le afecten, con la finalidad última de contribuir a un mejor servicio al ciudadano.
- Búsqueda de la excelencia y mejora continua. - La búsqueda de la excelencia en su actividad y relaciones preside la vocación de esta Gerencia, dirigiendo su dedicación y esfuerzo a la mejora continua de sus actuaciones mediante la organización racional de sus procesos internos.
- Igualdad y participación. - La GIESE O.A. como organismo autónomo de la

Administración General del Estado garantiza en su actuación un trato igual y no discriminatorio de las personas, derecho fundamental de cada individuo que debe ser protegido, así como una igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Asimismo, la GIESE O.A. garantiza y promociona la intervención voluntaria de los ciudadanos en sus actividades, buscando alcanzar un beneficio a la comunidad en la resolución de asuntos de interés público.

- Transparencia. - Las actuaciones de la GIESE O.A. están presididas por el principio de transparencia, como valor referido la honestidad, ética y responsabilidad que posee el organismo por su naturaleza y actuación como ente público, con el objeto de dar a conocer a cualquier interesado las gestiones y actividades que realiza así como para garantizar la interacción con los distintos actores sociales (Instituciones y Entidades Públicas, Entidades Privadas y Particulares), teniendo especialmente en cuenta su excepcional actividad relacionada con la seguridad del Estado.
- Proactividad. - La actuación de GIESE O.A. busca anticiparse a las necesidades de las FCSE y la SES, aportando innovación en sus propuestas.

II.-ANÁLISIS DE FACTORES.

Para poder determinar si es necesario modificar sustancialmente o añadir nuevas líneas u objetivos al plan estratégico 2025-2027, es imprescindible analizar los siguientes aspectos:

- Los cometidos que tiene encomendados la GIESE O.A.
- Los factores que permitan plasmar el momento actual y previsto para los próximos tres años que afecte a la GIESE O.A.;
- La capacidad de actuación que tiene la Gerencia.
- Los recursos disponibles.

1. FUNCIONES

Son funciones de la GIESE O.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 53. Dos de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, y recogidas en el artículo 6 de los estatutos de la Gerencia aprobados por el Real Decreto 904/2021, de 19 de octubre, las siguientes:

- Desarrollar las directrices del Ministerio del Interior en materia de patrimonio inmobiliario y condiciones urbanísticas del mismo, a efectos de la elaboración y realización de los planes de infraestructura de la seguridad del Estado, coordinando el desarrollo de los mismos; y cumplir los cometidos que se le asignen en relación con los inmuebles afectados a los fines de la seguridad.
- Hacer propuestas referentes al planeamiento urbanístico, coordinar y desarrollar los planes de infraestructura de la seguridad del Estado, así como llevar a cabo acuerdos de colaboración al efecto con las corporaciones locales y con las comunidades autónomas.
- Colaborar con los ayuntamientos en los planes de ordenación urbana que afecten a los inmuebles y acuartelamientos existentes. Esta colaboración, así como las propuestas a que se refiere el apartado anterior, deberán procurar la coordinación con el planeamiento para facilitar la ejecución de los planes infraestructura.
- Realizar obras de construcción, ampliación, reforma y mantenimiento de bienes inmuebles afectos a los fines de la seguridad del Estado, conforme a los planes de infraestructura formulados, sin perjuicio de las que se puedan encomendar a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, de acuerdo con sus estatutos, y a los órganos gestores del Ministerio del Interior.
- Enajenar los bienes inmuebles afectos a los fines de la seguridad del Estado puestos a su disposición, mediante venta o permuta, según los correspondientes planes, al objeto

de obtener recursos para el cumplimiento de los fines del organismo.

- Adquirir infraestructura, armamento y material para su uso por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Estado, de acuerdo con los planes y programas aprobados por la Secretaría de Estado de Seguridad y que ésta le encomiende, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de la Guardia Civil.
- Enajenar onerosamente los bienes muebles que sean puestos a su disposición, al objeto de obtener recursos para el cumplimiento de los fines del organismo.
- Coadyuvar, con la gestión de los bienes inmuebles que sean puestos a su disposición, al desarrollo y ejecución de las distintas políticas públicas en vigor y, en particular, de la política de vivienda, en colaboración con las Administraciones competentes. A tal efecto, podrá suscribir con dichas Administraciones: convenios, protocolos o acuerdos, tendentes a favorecer la construcción de viviendas, sujetas a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda.

Además, hay que destacar las potestades administrativas del artículo 9 del Real Decreto 904/2021, de 19 de octubre, que otorga al organismo una serie de capacidades que son determinantes para su funcionamiento, tales como:

- Administrar y disponer de su patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, así como percibir los frutos, rentas y demás rendimientos o productos de sus bienes propios o puestos a su disposición.
- Adquirir por cualquier título y arrendar toda clase de bienes inmuebles y muebles, así como cualesquiera derechos sobre los mismos.

- Gravar, permutar, enajenar, arrendar y disponer a título oneroso de los bienes que constituyen su patrimonio, de los que se pongan a su disposición o de aquéllos que se le encomienden.
- Celebrar todo tipo de contratos y gestionar la ejecución de las obras definidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Participar directamente en sociedades mercantiles públicas.

Estas funciones y potestades administrativas, unidas al carácter de Organismo Autónomo, son los factores determinantes y exclusivos que hacen que la GIESE sea una herramienta imprescindible para el Ministerio del Interior, actualmente y desde el punto de vista estratégico.

2. ANÁLISIS DEL ENTORNO

En la actualidad, la GIESE O.A. tiene como actividades principales la construcción y reforma de infraestructuras para las FCSE, la enajenación o arrendamientos de los inmuebles puestos a su disposición y la colaboración con otras Administraciones mediante la formalización de instrumentos jurídicos pertinentes.

La autogestión hace que la enajenación de bienes inmuebles sea imprescindible, sólo de este modo, se obtiene la financiación necesaria y poder realizar las actuaciones encomendadas, por lo que es preceptivo analizar nuevas líneas de trabajo que aumenten el rango de actuación de la Gerencia.

Existen diferentes factores externos e internos que afectan directamente a las funciones propias de la Gerencia, de las que cabe destacar las siguientes:

- Puesta a disposición de bienes inmuebles por parte de las FCSE: Las FCSE gestionan

alrededor de 3500 infraestructuras entre ambos Cuerpos distribuidas por todo el territorio nacional. Cuando alguna de estas infraestructuras pierde su condición de interés para la seguridad, son susceptibles de ponerse a disposición de la GIESE O.A. Siendo lo habitual que estas se produzcan en función de los cambios de despliegue o la entrada en funcionamiento de unas nuevas dependencias que facilitan que las antiguas se puedan enajenar por la Gerencia.

La construcción de nuevas comisarías y acuartelamientos, que se está llevando a cabo con motivo de la ejecución del Plan de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, repercute en una mayor puesta a disposición de la GIESE O.A. de las antiguas dependencias una vez se declara que no son de interés operativo. Además, hay que tener en cuenta que a lo largo de los años es muy probable que se produzcan modificaciones de los despliegues y, con ello, existan más instalaciones que pierdan el interés de las FCSE.

Por otro lado, en ocasiones, el estado de los inmuebles no suele encontrarse en condiciones óptimas o, en algunos casos, llegan a estar en estado de ocupación ilegal. Esto, unido a que la calificación del suelo en el que se ubican estas infraestructuras suele ser de “equipamiento/dotacional”, dificulta la enajenación de estos bienes inmuebles.

Esto ha provocado que, a lo largo de los últimos años, los ingresos provenientes de enajenaciones se han visto reducidos en comparación con ejercicios anteriores, lo que implica que la GIESE O.A. tenga que buscar otras vías de financiación o, incluso, la posibilidad de recibir transferencias económicas para la ejecución de sus funciones.

- Interés de las Administraciones en los bienes ofertados por la GIESE O.A.: es habitual que las Administraciones se muestren interesadas en la cesión o adquisición de los inmuebles que han dejado de ser de interés para las FCSE, solicitando a la Gerencia la adjudicación directa de los mismos en beneficio de sus ciudadanos, esta situación, entre otros aspectos, puede afectar a la libre competencia. Además, en algunas

ocasiones, las Administraciones solicitan que dicha cesión sea gratuita, aspecto que el Estatuto de la Gerencia no permite que se lleve a cabo y, en su caso, descapitalizaría la GIESE O.A., repercutiendo negativamente a la hora de poder adquirir bienes para la seguridad.

Por otro lado, el hecho de que un organismo esté interesado en la adquisición de inmuebles puestos a disposición de la Gerencia es una oportunidad de colaboración entre Administraciones en la búsqueda de un beneficio común.

- Políticas de vivienda: Existe una necesidad de vivienda para los miembros de las FCSE, sobre todo en zonas denominadas como tensionadas: Islas Baleares, Madrid, Ceuta, Melilla, ... donde es complicado encontrar vivienda que se adapte a los ingresos económicos de los funcionarios de las FCSE.

También, es importante tener en cuenta la existencia de un gran número de pabellones y residencias oficiales que, en algunos casos, se encuentran ubicadas en el mismo edificio que las dependencias oficiales, lo que tiene como resultado que un deterioro de estas viviendas repercute directamente en el estado de conservación del edificio completo.

- Incremento de la financiación extrapresupuestaria: en los años que comprende este plan estratégico, está prevista la financiación mediante fondos europeos de diferentes ámbitos de actuación, como pueden ser de desarrollo regional o relacionados con la eficiencia energética, que afectan directamente a la mejora de las condiciones de las infraestructuras ya construidas o, incluso, para mejoras de las que se van a construir.

Otra fuente de ingresos extrapresupuestarios es mediante la colaboración con otros Organismos o Administraciones, que pueden hacer uso de fondos propios para la mejora de la seguridad de los ciudadanos o dotar de subvenciones para estos fines.

- Incremento de la financiación presupuestaria: debido a la reducción de ingresos a lo largo de estos años, hay que considerar la posibilidad que la GIESE O.A. reciba anualmente una transferencia presupuestaria para cumplir con los fines del organismo.
- Reaprovechamiento de medios materiales: En el ámbito de las políticas de eficiencia energética y de los compromisos alcanzados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, todos aquellos medios o infraestructuras que han dejado de ser útiles para los cometidos de las FCSE y que pueden ser reaprovechados por otras entidades, públicas o privadas, contribuirán a un ahorro económico para la Administración.
- Visibilidad de GIESE.O.A.: La GIESE O.A y los cometidos que puede desarrollar son desconocidos por la población en general y las Administraciones territoriales, incluso por miembros de las FCCSE. Esto resta eficacia al desarrollo de sus funciones, de ahí que resulta imprescindible que se impulsen actuaciones de visibilidad de la Gerencia durante los próximos años.

3. CAPACIDADES DE LA GIESE O.A.

Las capacidades que tiene GIESE.O.A. para el cumplimiento de sus objetivos, están relacionadas directamente con su condición de organismo autónomo: Tesorería Propia, Personalidad Jurídica diferenciada y Autonomía de Gestión.

El hecho de ser Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Interior tiene un aspecto muy positivo y a la vez de extrema importancia para garantizar la transparencia y las buenas prácticas del organismo, ya que, debido a ello, la GIESE O.A. está sujeta a los mecanismos de control internos y externos de la Administración General del Estado, garantizando a su vez la eficiencia de los recursos y la correcta gestión de sus medios.

4. RECURSOS DISPONIBLES.

El artículo 3 del Estatuto de la GIESE O.A. determina que los recursos económicos de la GIESE O.A. podrán provenir de las siguientes fuentes:

- Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- Los productos, ventas e incrementos de su patrimonio.
- Los solares e inmuebles actualmente afectados a la seguridad del Estado que, una vez desafectados, se pongan a su disposición, o los que le sean adscritos.
- Los derivados de las operaciones que realice en el desarrollo y cumplimiento de las funciones que se le atribuyen.
- Las transferencias que, en su caso, pudieran incluirse en los presupuestos generales del Estado destinados al organismo autónomo.
- Las subvenciones, transferencias, donaciones, legados y otras aportaciones que se concedan a su favor, procedentes de fondos específicos de la Unión Europea y de otras agencias y Administraciones públicas, nacionales e internacionales, de entes públicos, así como de particulares.
- Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda corresponderle por ley, convenio, donación o cualquier otro procedimiento legalmente establecido.

Para el desarrollo de sus cometidos la GIESE O.A. cuenta con los siguientes recursos:

Recursos económicos:

Al cierre del ejercicio 2023, la Gerencia dispone de un saldo pendiente de cobro de **17.711.219,80 €**. Este importe corresponde íntegramente a la transferencia que debe realizar el Ministerio del Interior a este Organismo Autónomo, para financiar sus gastos de

funcionamiento, estando comprometido gran parte del mismo. Este hecho implica la necesidad de obtener mayores ingresos ya sea por la propia actuación de la Gerencia, la vía presupuestaria o a través de otros organismos.

La Gerencia cuenta con un presupuesto anual de 15.364.740€, de los que 11.100.000€ son destinados a inversiones (Capítulo 6) principalmente para la compra de medios materiales, la adquisición de inmuebles y la construcción de nuevas infraestructuras para la seguridad; 2.255.740€ para gastos de personal, bienes y servicios (Capítulos 1 y 2); y 2.000.000€ para la financiación de obligaciones derivadas de convenios y acuerdos con otras Administraciones (Capítulo 7).

Recursos Materiales (existencias):

Las existencias finales del ejercicio 2023 ascienden a 23.009.713,67 €, correspondiendo 19.772.611,41 € a inmuebles y 3.327.102,26 € a inversiones del Capítulo VI. Para el ejercicio 2023 se ha determinado un deterioro de los inmuebles por importe de 10.476.154,26€.

Por tanto, el valor contable de las existencias que se contempla en la cuenta de Existencias de la Gerencia (activos construidos o adquiridos para otras entidades) es de 12.533.559,41 € al cierre del ejercicio 2023.

Recursos Humanos:

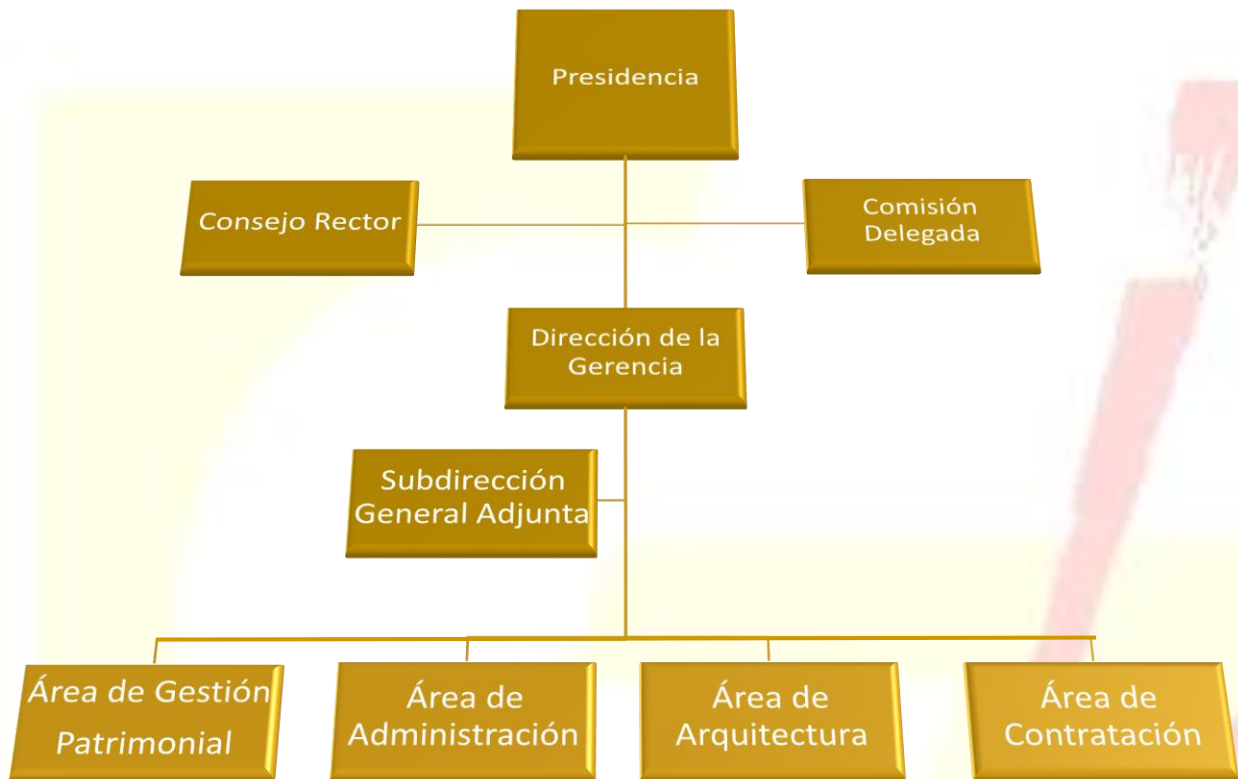
El total de personal que presta servicio en este Organismo Autónomo a 31 de diciembre de 2024, asciende a 26 personas, con el siguiente desglose: 9 funcionarios de Cuerpos Civiles de la Administración (Ley 30/1984), 8 del Cuerpo Nacional de Policía, 8 del Cuerpo de la Guardia Civil y 1 Ordenanza (personal laboral).

La estructura de la GIESE O.A. se divide en una serie de órganos de gobierno: la Presidencia, el Consejo Rector y la Comisión Delegada del Consejo Rector; y un órgano ejecutivo que es la

Dirección de la Gerencia.



El organigrama de la GIESE O.A. es el siguiente:



III.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

GIESE

1. INTRODUCCIÓN.

La GIESE O.A., como organismo autónomo dependiente del Ministerio del Interior, y adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad, está sujeto, entre otras normas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su artículo 92.2, la citada Ley contempla la obligación de todo organismo público de acomodar su actuación a un plan de actuación que será actualizado anualmente y que incorporará, cada tres años, una revisión de la programación estratégica del organismo.

Igualmente, la Disposición Adicional Cuarta de la anterior Ley estableció en su redacción inicial un periodo de tres años desde su entrada en vigor para la adaptación de los organismos que integran el sector público a su contenido.

A la vista de esta exigencia normativa, la GIESE O.A. aprobó su Plan de Actuación y Líneas Estratégicas para el periodo 2019-2021, que fue posteriormente revisada para el periodo 2022-2024. Antes del 1 de octubre de 2024, la Gerencia había sido uno de los primeros organismos en llevar a cabo la adaptación lo que le ha permitido adquirir experiencia suficiente para abordar esta nueva revisión estratégica.

La experiencia adquirida durante estos años ha sido determinante para concluir que la GIESE O.A. requiere la revisión del Plan de Actuación para definir más concretamente y ampliar sus líneas estratégicas, objetivos operativos y medidas de acción; mejorar los mecanismos de evaluación y seguimiento contenidos en el mismo; difundir su realidad institucional y sus funciones; así como fijar sus objetivos prioritarios para el periodo 2025-2027, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 40/2015.

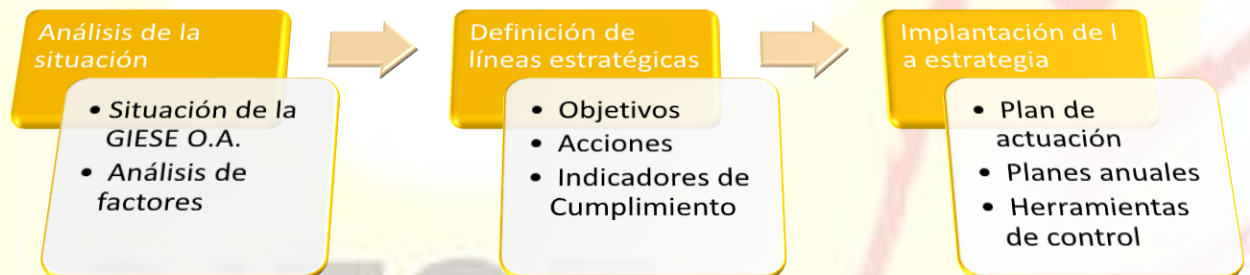
Este Plan de Actuación definirá sus líneas estratégicas y objetivos, así como las acciones para alcanzarlos, estableciendo a su vez el ámbito del control y de la evaluación de su estrategia, lo que facilitará el proceso de toma de decisiones con respeto a los estándares de excelencia requeridos por la GIESE O.A. y los principios de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia exigidos por la normativa.

2. METODOLOGÍA.

En la elaboración del presente Plan de Actuación han sido considerados los siguientes objetivos:

- Hacer del Plan una herramienta útil y efectiva de dirección estratégica.
- Dotar al Plan de la flexibilidad necesaria que le permita adaptarse a cambios coyunturales.
- Lograr que el proceso de seguimiento del Plan sea eficaz y sirva para la dirección del organismo.
- Implicar a los distintos actores de la GIESE O.A. en la consecución de los objetivos del Plan.

El diseño del Plan de Actuación se ha desarrollado a través de la siguiente metodología:



3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Línea estratégica 1.- Desarrollo estratégico de la GIESE O.A.

La eficacia en la gestión es considerada clave para las funciones que desarrolla la Gerencia, orientando sus actuaciones bajo los principios de eficacia y agilidad de acuerdo al mandato que justifica la creación del organismo.

La eficiencia de la Gerencia está íntimamente ligada a sus recursos humanos. La naturaleza de la actividad del organismo requiere un conocimiento amplio y muy específico, siendo fundamental para el desarrollo de sus funciones que el personal cuente con las destrezas necesarias y la capacidad para adquirir nuevos conocimientos a través de su actualización, formación y perfeccionamiento. Todo ello, priorizando la conciliación del personal sin que afecte al normal funcionamiento de la GIESE.O.A.

El hecho de impulsar nuevas vías de actuación dentro de las funciones de la Gerencia, obliga a realizar un análisis sobre el personal necesario para llevar a cabo estas vías, de tal manera que se estima necesario un aumento de recursos para el desarrollo de los mismos en condiciones óptimas de excelencia. Para ello, en base con los nuevos objetivos, resulta indispensable el aumento de personal, al menos, en las siguientes áreas:

- Contratación: personal especializado en contratación pública para el área de contratación, para dedicarlo a la adquisición de medios materiales y aprovechamiento de fondos extrapresupuestarios.

- Gestión patrimonial: personal dedicado a los nuevos objetivos de enajenación de bienes muebles y difusión de la imagen de la GIESE.

Además, existe un compromiso de la Gerencia para la igualdad entre hombres y mujeres de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y

hombres, así como de la transparencia del organismo, tomando en consideración todas las recomendaciones emitidas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, siendo señas de identidad de la adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad.

La estructura de tareas y proyectos que realiza la Gerencia supone la suficiente complejidad y diversidad en los procedimientos que hace que la planificación y organización del trabajo resulte una labor fundamental para la mejora y optimización de los recursos propios de este organismo.

La demanda social y continua evolución de las necesidades de los principales destinatarios de la actividad de esta Gerencia, requiere un esfuerzo permanente que haga atractiva la oferta de servicios que proporciona este organismo.

Además, la situación actual obliga a los organismos públicos a realizar un esfuerzo para la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, pudiendo contribuir la GIESE O.A. a diferentes objetivos, especialmente, mediante el reaprovechamiento de bienes muebles e inmuebles que facilite una mayor eficiencia en la utilización de recursos.

Por ello, la elaboración, revisión y mejora de los documentos y procedimientos directores de la actividad de la Gerencia; la formación, actualización y modernización del conocimiento y destreza de sus recursos humanos; el impulso de la transformación digital de los procesos, la promoción y el uso de los medios de participación, información y comunicación a través de canales electrónicos; el fomento de la difusión de la actividad desarrollada por esta Gerencia; así como contribuir a las políticas públicas de sostenibilidad, se configuran como elementos esenciales y objetivos estratégicos para alcanzar la misión otorgada a este organismo autónomo, incrementando con ellos el valor de la Gerencia y su utilidad pública.

La consecución de los objetivos planteados pretende que la actividad del organismo autónomo resulte más accesible, transparente, sencilla, y permita reducir cargas y costes innecesarios para los organismos y personas (tanto físicas como jurídicas) que se relacionen con el organismo en sus funciones, incrementando con ello el valor de la Gerencia y su utilidad

pública.

Línea estratégica 2.- Gestión patrimonial y generación de recursos propios

De acuerdo con lo establecido en su Estatuto, los objetivos que justifican la existencia de un organismo autónomo como el de la Gerencia, además de su necesidad de contar con un instrumento ágil y eficaz para llevar cabo los planes de infraestructuras de la seguridad del Estado, suponen la conveniencia de disponer de un medio específico que permita una actuación más flexible en materia urbanística e inmobiliaria, así como poner en marcha el proceso de reorganización de los bienes afectados a los fines de la seguridad pública.

Por ello, el propio Estatuto de creación otorga a la Gerencia amplias facultades para la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como para la colaboración a tal fin con otros organismos de la misma o distinta Administración.

La consecución de estos objetivos planteados en su Estatuto, permite a la Gerencia generar una serie de recursos propios a través de procedimientos específicos que son posteriormente utilizados para otro de los fines que justifican su existencia, es decir, la capacidad para construir bienes inmuebles afectados a la seguridad del Estado y la adquisición de medios para las FCSE.

Para alcanzar los objetivos propuestos, resulta necesario llevar a efecto, de forma eficaz y eficiente, los procedimientos de gestión patrimonial, entendiéndose como el conjunto de actuaciones jurídicas integrales que permiten depurar, analizar, conservar y obtener el mayor rendimiento de los bienes inmuebles y medios materiales que son puestos a disposición de la Gerencia. Para obtener el resultado óptimo posible en cada caso, se establecen cuantas sinergias permiten el principio de libertad de pactos y la normativa vigente, tanto con las FCSE como con otras personas públicas o privadas.

Por ello, la generación de recursos propios previa depuración de los activos puestos a disposición del organismo autónomo mediante la realización de enajenaciones de los mismos,

de la promoción de acuerdos patrimoniales con otras entidades de derecho público o privado, de la obtención de financiación europea, a través de la vía presupuestaria o de otros organismos, así como a través de la realización de operaciones financieras, resulta esencial para la actividad de la Gerencia y se configura como un objetivo estratégico para el cumplimiento de sus funciones.

Línea estratégica 3.- Gestión de inversiones en obras, servicios y suministros

Tal y como se define en el apartado anterior, en concordancia con la línea estratégica 2, uno de los fines que justifican la existencia del organismo autónomo, además de su necesidad de contar con un instrumento ágil y eficaz para llevar cabo los planes de infraestructuras de la seguridad del Estado, es la capacidad para construir bienes inmuebles afectados a la misma.

Para dar cumplimiento a dicha finalidad, resulta necesario realizar una correcta planificación de las actuaciones a realizar a través de la adecuada y eficiente gestión del plan de inversiones que es aprobado por la dirección del organismo autónomo.

Este plan configura el escenario plurianual de inversiones previstas y su ejecución es desarrollada durante el periodo temporal que contempla, a través de la aprobación de nuevas inversiones y actuaciones para incorporar al Plan, el inicio de las actuaciones previstas en el mismo previa disposición de los elementos y recursos financieros necesarios, así como la finalización de los expedientes de contratación en el periodo para ello estimado.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Se establecen los siguientes objetivos para desarrollar cada línea estratégica:

Línea estratégica 1

Desarrollo estratégico de la GIESE O.A.

Objetivos	1.1	Mejorar la eficacia en la gestión de los procedimientos administrativos.
	1.2	Impulsar la transformación digital de los sistemas de la Gerencia.
	1.3	Mejorar los sistemas de control interno.
	1.4	Impulsar la retención del talento, incorporación, promoción y formación del personal de la Gerencia.
	1.5	Promover la difusión de la actividad de la Gerencia.
	1.6	Contribuir a los objetivos de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, en el ámbito de competencias de GIESE O.A.



GIESE

Línea estratégica 2

Gestión patrimonial y generación de recursos.		
Objetivos	2.1	Impulsar la puesta a disposición de bienes muebles e inmuebles por las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y SES y la gestión patrimonial de los mismos.
	2.2	Promover las enajenaciones de activos inmobiliarios y bienes muebles puestos a disposición de la Gerencia.
	2.3	Impulsar la adquisición de bienes inmuebles con destino a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
	2.4	Colaborar con otros Organismos y Administraciones en materia de vivienda y ordenación del territorio.
	2.5	Impulsar la obtención de recursos económicos no provenientes de las enajenaciones.

Línea estratégica 3

Realización de inversiones para la seguridad del Estado.		
Objetivos	3.1	Adecuar a la situación existente y gestionar eficientemente el Plan de Inversiones.
	3.2	Impulsar la ejecución material de las inversiones planificadas.

GIESE

5. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS.

Las acciones concretas a desarrollar para la consecución de los objetivos específicos serán determinadas en cada uno de los Planes de actuación anual que se realizarán dentro del marco de la presente visión estratégica trienal (2025-2027).

En ellos, además de la definición de las acciones específicas para la consecución de los objetivos, se incorporarán los indicadores de cumplimiento individualizados a cada acción.

6. HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 40/2015, cada uno de los años de vigencia del presente Plan de Actuación se desarrollará a través de un Plan anual que defina las acciones necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos y operativos identificados en el presente Plan de Actuación. Los Planes anuales serán aprobados en el último trimestre del año.

Cada Área en la que se organiza la GIESE O.A. realizará un seguimiento de las acciones que desarrolle para la consecución de los objetivos estratégicos y operativos a través de los indicadores de estos previstos en cada Plan anual. El seguimiento de la ejecución y de sus resultados se coordinará por la dirección de la GIESE O.A.. Será su titular quien atenderá a la evolución en el porcentaje de consecución de objetivos para acordar, en su caso, los criterios y distribución de la productividad coyuntural del personal.

Durante reuniones periódicas de los responsables de las Áreas con la Dirección de la Gerencia, se analizará la evolución de las acciones y se realizarán los análisis de riesgos que pudieran producirse durante el desarrollo de las mismas, a fin de corregir las vicisitudes y alcanzar los objetivos con los estándares de excelencia requeridos por la Gerencia.

Anualmente, se elaborará un informe de seguimiento en el que se expondrá el grado de cumplimiento de los objetivos y líneas estratégicas previstas en el presente Plan de Actuación. Los resultados de este informe serán objeto de evaluación interna para detectar fortalezas, debilidades, cumplimiento del Plan y posibles modificaciones a implantar en el Plan de Actuación a realizar para el trienio siguiente al de finalización del presente.

El presente Plan de Actuación, así como cada uno de los Planes anuales de desarrollo, serán publicados en la página web de la GIESE O.A. (<https://oagiese.ses.mir.es/publico/giese>), desde el momento en el que se produzca su aprobación.

